

PIDE LA CEDHJ A LA SEJ GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNA ESCUELA PRIMARIA

Tras recibir una queja a favor de un menor de edad de seis años que padece síndrome de regresión caudal, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) pidió como medida cautelar al titular de la Secretaría de Educación, Antonio Gloria Morales, que de inmediato se realicen los estudios técnicos de factibilidad y las adaptaciones arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento de las personas con discapacidad en la escuela primaria urbana 181, turno matutino, y 202 turno vespertino en la colonia Talpita, de Guadalajara.

Lo anterior a fin de garantizar al alumno condiciones dignas y seguras para su desplazamiento y evitar la consumación irreparable de violaciones de los derechos humanos.

La madre del estudiante explicó que al inicio del ciclo escolar se percató de que en el plantel donde inscribió a su hijo, no existían condiciones para que este se desplazara adecuadamente, ya que padece de síndrome de regresión caudal, razón por lo que debe apoyarse en una silla de ruedas y en un andador o andadera para trasladarse.

Por ese motivo la quejosa y su esposo acordaron hacer un esfuerzo económico y por su cuenta absorber los gastos de los acondicionamientos necesarios en la escuela y así facilitar la movilidad de su hijo y otros alumnos que llegaran a necesitarlos.

Los papás del menor dialogaron con el director del plantel del turno vespertino, profesor Rafael Madrigal Anguiano, quien les ofreció su apoyo, pero les dijo que cualquier modificación física al plantel tendría que consultarlo con la directora del turno matutino.

A principios de septiembre, el profesor les informó que la directora del turno matutino, respecto a la propuesta, expresó que por tratarse de un alumno con discapacidad no podía negarse, pero que las rampas tendrían que ponerse al final de los pasillos que ocupan las dos torres de salones, en donde no se vieran, ya que al poner las rampas al frente o al centro de las torres, iban a verse mal y esto resultaba antiestético para el plantel educativo.

La quejosa estimó que el comentario anterior es discriminatorio y por tanto violatorio de los derechos humanos de su hijo, y por ello solicitó la intervención de este organismo.

La CEDHJ solicitó a los directores del plantel de ambos turnos informes por escrito con los antecedentes del asunto, fundamentos legales y motivaciones de los actos u omisiones, de los hechos que se le atribuyen.

Este organismo también solicitó al secretario de Educación Pública, Antonio Gloria Morales, informes respecto a las acciones que ha realizado la dependencia a su

cargo para que se eliminen de la citada escuela las barreras físicas y se hagan las adecuaciones necesarias para permitir el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, y aplicar las políticas administrativas y de planeación en materia de discapacidad respecto a la edificación de nuevos centros escolares.

A partir de la notificación correspondiente, las autoridades involucradas tienen un plazo de tres días hábiles para responder a estas medidas.

-o0o-